

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

- 26091** *Resolución de 16 de diciembre de 2023, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, para la organización del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública han suscrito, con fecha 13 de diciembre de 2023, una adenda de prórroga y modificación al convenio para la organización del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 16 de diciembre de 2023.–El Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Joan Francesc Marco Conchillo.

ANEXO

Adenda de prórroga y modificación convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública para la organización del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU

En Madrid, a 13 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, don Joan Francesc Marco Conchillo, Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, el INAEM), en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, núm. 1 (28004) de Madrid, y NIF número Q2818024H; en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 229/2022, de 29 de marzo, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 306 de 20 de diciembre).

De otra parte, don Juan Ignacio Herrero Fernández, presidente de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (en adelante, LA RED), en nombre y representación de la citada entidad, con sede en calle Carretas, 14, 8.ª-F (28012) de Madrid, y NIF número G82577685 y con capacidad de obrar como representante legal tal y como se reconoce en la escritura de elevación a público de los acuerdos de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, adoptados por la Asamblea General de la entidad el día 21 de diciembre de 2021 y otorgados ante el notario don Santiago Cháfer Rudilla, a día 3 de febrero

de 2022, con número de protocolo ciento ochenta y nueve, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo número 25 de los Estatutos de la entidad.

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga al convenio firmado el 15 de junio de 2022 y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que el INAEM y LA RED firmaron un convenio para la organización conjunta del circuito estatal Circo a Escena en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU con fecha de 15 de junio de 2022.

Segundo.

Que el INAEM tiene como finalidad principal la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones, y que, de forma específica, concede una especial importancia a la promoción y fomento del teatro en todas sus variantes estéticas y formatos y géneros afines, incluido el teatro para la infancia y la juventud.

Para el cumplimiento de este fin, ejerce tanto acciones de fomento a través de la concesión de subvenciones, como acciones directas a través de sus unidades de producción artística o mediante la colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Que al INAEM le corresponde la preservación y difusión de las artes escénicas, favoreciendo especialmente la comunicación entre las distintas Comunidades Autónomas, la igualdad de todos los ciudadanos en el acceso a los bienes culturales, la transmisión del patrimonio escénico en las distintas lenguas cooficiales del Estado, el apoyo a la nueva creación y la creación y consolidación de nuevos públicos.

Tercero.

Que LA RED, en calidad de asociación cultural sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y conformada por administraciones y entidades públicas, tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos. LA RED fue constituida en febrero del año 2000 y aglutina más de mil espacios públicos en todo el país, lo que la constituye en un agente único en capacidad de dinamización cultural, difusión escénica, cooperación interterritorial y administrativa y también en formación y mediación de públicos. Por ello, este amplio alcance nacional e integrador acredita y garantiza su representatividad, capacidad e idoneidad para la realización del circuito Circo a Escena.

Además de esto y en consonancia con sus objetivos, LA RED desarrolla un amplio programa de actividades tendentes tanto al intercambio de experiencias, reciclaje y formación de sus asociados como para servir de herramienta vertebradora de las artes escénicas en nuestro estado.

En los últimos años viene desarrollando proyectos para el fomento de las artes circenses, creando una comisión especializada con el objetivo de impulsar y estabilizar su presencia en las programaciones de los espacios públicos.

Cuarto.

Que, ante el grave impacto de la crisis sanitaria en la actividad económica y social europea, los organismos comunitarios aprobaron un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR), estructurado en torno a inversiones y reformas, con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria; impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural; y llevar a

largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

En este contexto, los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica, y para abordar la modernización de la economía.

Quinto.

Que una de las actividades más intensamente afectadas por la pandemia ha sido la cultura. Por ello, dentro del PRTR, el Componente 24 va dirigido a la revalorización de las industrias culturales.

Sexto.

Que el componente 24 del PRTR – financiado con los fondos Next Generation EU incluye entre sus medidas, la inversión 2 dirigida a la dinamización de la cultura a lo largo del territorio, que, a su vez, contiene el proyecto C24.I02.P05 Modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales, así como el fomento de circuitos de difusión interterritorial.

Esta inversión pretende mejorar la cohesión territorial y social facilitando el acceso a la cultura, así como apoyar la sostenibilidad y la consolidación del sector cultural en todo el territorio.

Este proyecto aspira, entre otros objetivos, a facilitar la coordinación de los espectáculos culturales entre Comunidades Autónomas, mediante la creación de nuevos circuitos de difusión interterritorial. Contribuye a la consecución del hito auxiliar de definición C24.I02.P05.HTA01 «Fomento de circuitos de difusión interterritorial».

Séptimo.

Que en el marco de esta inversión, se sitúa el diseño y desarrollo del circuito estatal Circo a Escena, que tiene como objetivo el fomento de la programación de las artes circenses en los espacios de titularidad pública asociados a LA RED, como actividad de servicio público, mejorando con esta actuación coordinada la eficiencia de la gestión pública en las artes escénicas.

Octavo.

Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios.

Noveno.

Que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de junio de 2023 aprobó la Adenda al Plan de Recuperación cuya adopción definitiva se realizó el 10 de octubre de 2023, mediante Decisión de ejecución del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Esta adenda permitirá movilizar la totalidad de recursos asignados a España de los fondos Next Generation EU permitiendo la ejecución de los fondos hasta junio de 2026. En lo que afecta a la inversión 2 del componente 24, la implementación de la misma puede extenderse más allá de 2023 y, como máximo, hasta el 30 de junio de 2026.

Décimo.

La experiencia adquirida durante la ejecución del presente convenio ha evidenciado que el formato del circuito Circo a escena cumple con los objetivos propuestos de potenciar el sector del circo y su visibilidad, impulsar y favorecer la contratación de espectáculos de circo en espacios escénicos de titularidad pública, enmarcar la programación de circo en proyectos que favorezcan la circulación del espectáculo, y también la creación de públicos y las actividades vinculadas al circo con la comunidad, dar a conocer los múltiples formatos del circo y poner en valor las creaciones de los últimos años en este género. Asimismo, el resultado derivado de este convenio, durante las anualidades 2022 y 2023 pone de manifiesto que la colaboración entre el INAEM y LA RED, ha favorecido de forma relevante el enriquecimiento del sector de las artes escénicas a nivel nacional, vertebrando territorialmente el sector y colaborando en la participación de un gran número de compañías y espacios en los diferentes territorios que se han visto involucrados.

Undécimo.

Que la cláusula séptima del convenio original contempla la posibilidad de modificación de sus términos y/o la prórroga de su vigencia mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes, acuerdan:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la adenda.*

La presente adenda tiene por objeto, por un lado, prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –financiado por la Unión Europea– Next Generation EU y, por otro lado, modificar los términos económicos del mismo.

Segunda. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

Las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito con fecha 15 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, de tal forma que la cláusula séptima del convenio queda redactada como sigue:

«Séptima. *Régimen de modificación y plazo de vigencia.*

El presente convenio se perfecciona en la fecha en la que firme el último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el “Boletín Oficial del Estado”.

La modificación de los términos del presente convenio y/o la prórroga de su vigencia requerirán el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.»

Tercera. *Modificación de los términos económicos del convenio.*

Asimismo, teniendo en cuenta la nueva disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 24.107.33XB.290.26.99, y la ampliación de plazo en la ejecución y en la

justificación del gasto para estas ayudas, hasta 2025, ambas partes acuerdan la siguiente modificación de la cláusula tercera del convenio firmado el 15 de junio de 2022, dotando al circuito de fondos para los años 2024 y 2025 con doscientos diez mil euros (210.000 €) para cada anualidad por parte del INAEM sin modificar los fondos acordados para 2022 y 2023.

Por otro lado, LA RED aporta para los años 2024 y 2025 un mínimo del 50 % del caché de los espectáculos seleccionados en los proyectos de programación del circuito, cantidad estimada en ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000 €) para cada anualidad, sin modificar las cantidades acordadas para el 2022 y 2023.

Por lo tanto, esta cláusula del convenio queda redactada como sigue:

«Tercera. *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes.*

Los compromisos económicos asumidos por el INAEM para la realización del Circuito de Circo a Escena, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.33XB.290.26.99, son los siguientes:

- Transferir a la organización del circuito seiscientos mil euros (600.000 €) IVA incluido, comprometiéndose con ello a aportar el 50 % del caché de los espectáculos seleccionados en los proyectos de programación del mencionado circuito.

- Aportar un importe de ciento cuarenta mil euros (140.000 €), IVA incluido, para la coordinación y gestión del circuito.

- Abonar los gastos derivados de reuniones y comisiones (viajes, manutención, alojamientos de la Comisión), y material de oficina, todo ello por un importe estimado de dieciocho mil euros (18.000 €), IVA incluido.

- Aportar un importe estimado de veinticuatro mil euros (24.000 €), IVA incluido, en concepto de desplazamientos en los que pudieran incurrir las compañías que formen parte del Circuito.

- Sufragar gastos derivados de la comunicación, publicidad y la difusión vía web (diseño gráfico, mantenimiento de la web, materiales impresos, gastos de representación, etc.) por un importe estimado de treinta y ocho mil euros (38.000 €), IVA incluido.

Por tanto, la estimación económica de la participación del INAEM para las ediciones del circuito Circo a Escena 2022, 2023, 2024 y 2025 se cuantifica en un máximo de ochocientos veinte mil euros (820.000,00 €); IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 24.107.33XB.290.26.99 del presupuesto de gastos del INAEM correspondiente a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	Total - Euros
Caché de los espectáculos.	145.000,00	145.000,00	155.000,00	155.000,00	600.000,00
Coordinación y gestión del circuito.	34.000,00	34.000,00	36.000,00	36.000,00	140.000,00
Gastos derivados de reuniones y comisiones y material de oficina.	4.500,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00	18.000,00
Cargas de transporte de las compañías.	7.000,00	7.000,00	5.000,00	5.000,00	24.000,00
Gastos de comunicación, publicidad y difusión.	9.500,00	9.500,00	9.500,00	9.500,00	38.000,00
Total.	200.000,00	200.000,00	210.000,00	210.000,00	820.000,00

Todos estos gastos serán transferidos por el INAEM a la entidad responsable de la producción ejecutiva, LA RED, tras las reuniones de certificación de las actividades realizadas que mantenga la Comisión de Seguimiento dentro de cada

una de las ediciones del circuito (2022, 2023, 2024 y 2025), en las cuales se justificarán los gastos efectivamente realizados mediante la presentación de los certificados de actividad y las correspondientes facturas o documentos acreditativos de análoga naturaleza.

Por su parte, LA RED asume los siguientes compromisos económicos:

- Aportar, a través de sus asociados, un mínimo del 50 % del caché de los espectáculos seleccionados en los proyectos de programación del circuito, cuantía que se estima en seiscientos mil euros (600.000 €), IVA incluido aproximadamente.

- Hacerse cargo de la producción ejecutiva y de la gestión del presupuesto, tal y como se detalla en este apartado. Entre estas actividades se incluye la selección de las compañías y artistas participantes.

- Celebrar cuantos contratos sean necesarios para la organización de las acciones que tiene encomendadas.

La estimación económica de la participación de LA RED se cuantifica en la cuantía máxima de seiscientos mil euros (600.000,00 €) aproximadamente, IVA incluido, distribuida de la forma que sigue:

Concepto	2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	2025 - Euros	Total - Euros
Caché de los espectáculos.	145.000,00	145.000,00	155.000,00	155.000,00	600.000,00
Total.	145.000,00	145.000,00	155.000,00	155.000,00	600.000,00

En este sentido las actuaciones previstas en el presente convenio no darán lugar a contraprestación financiera entre las Partes.

Los ingresos de la aportación de posibles patrocinadores, se ingresarán en la cuenta general de ingresos del INAEM y redundará en el presupuesto que aporta este organismo al presente proyecto.»

Cuarta. *Modificación de la promoción y difusión.*

Ambas partes acuerdan actualizar la cláusula relativa a la promoción y difusión, quedando redactada como sigue:

«Quinta. *Promoción y difusión.*

Las partes se comprometen a que en toda la publicidad y en todo el material de promoción y difusión del circuito Circo a escena aparecerán los logotipos formalizados y en vigor de las instituciones participantes, sin perjuicio de que se desarrolle la imagen-marca y el logotipo identificador del circuito, así como las marcas de posibles patrocinadores del mismo.

Asimismo, las partes estarán obligadas a cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En las medidas de información y comunicación, que deberán colocarse en lugar visible, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión, de acuerdo con las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014.

– Junto con el emblema de la Unión, se incluirá una declaración de financiación adecuada que diga “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”.

– Se incluirá también el logo oficial del Plan de Recuperación del Reino de España, elaborado por el Gobierno.

En todo caso, se seguirá lo establecido por el Manual de Marca del PRTR elaborado por el Gobierno de España.»

Quinta. *Incorporación de una nueva cláusula.*

Las partes acuerdan incorporar la siguiente cláusula al convenio:

«Cuarta ter. *Otras obligaciones relativas al PRTR.*

1. Respecto de las concretas medidas sobre aportación de información, las partes cumplirán las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2. de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, sobre la propia entidad y sobre las personas y empresas que realicen prestaciones parciales de ejecución del presente convenio, recabando de éstas los compromisos de cumplimiento de las obligaciones requeridas a la fecha actual por el sistema de gestión del PRTR regulado en la Orden citada.

Las partes aportarán las suyas y recabarán de las personas y empresas que realicen prestaciones de ejecución del presente convenio, las siguientes obligaciones de información y declaraciones:

– Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con la cláusula Decimotercera, apartado 2) (Anexo IV.B Orden HFP/1030/2021).

– Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

– Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021.

– Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) (Anexo I, Orden HFP/55/2023),

– Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Anexo IV.B, Orden HFP/1030/2021),

– Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C, Orden HFP/1030/2021), y

– Declaración responsable sobre el cumplimiento del Principio de No Perjuicio Significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

– Declaración de cumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los proyectos financiados con cargo a en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

– Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en relación con la ejecución de actuaciones

del PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo IV.C, Orden HFP/1030/2021).

Las partes exigirán de todos los participantes, empleados y responsables en el proceso de preparación y tramitación de las contrataciones que realice para la ejecución de este convenio, la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, de conformidad con el contenido de la DACI que se encuentra en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Las partes se someterán a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, en relación con el derecho de estos órganos a acceder a la información sobre este convenio.

3. Las partes conservarán los documentos justificativos y demás documentación concerniente a las operaciones objeto del presente convenio, en formato electrónico, durante un período de 5 años a partir de la operación.

4. Sobre contrataciones de prestaciones parciales para el cumplimiento y desarrollo del objeto previsto en este convenio, las partes trasladarán a las empresas implicadas las obligaciones contenidas en esta condición que resulten de aplicación.»

Sexta. Eficacia y validez de la presente adenda al convenio de 15 de junio de 2022.

La presente adenda de prórroga y modificación al convenio tendrá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO).

Esta adenda de prórroga y modificación surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, de acuerdo con el contenido de esta adenda de prórroga y modificación, los cambios introducidos en el texto del convenio original entrarán en vigor a partir de 1 de enero de 2024.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda al convenio.—En representación del INAEM, El Director General, Joan Francesc Marco Conchillo.—En representación de LA RED, El Presidente, Juan Ignacio Herrero Fernández.